

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

128/14

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 21 de Marzo de 2014

Expte. N° 14.078/14

VISTO:

La Nota N° 2785/13 presentada por la Ing. Angélica Arenas, mediante la cual solicita licencia desde el 12 hasta el 25 de febrero del corriente año, a fin de participar de la Reunión de la Red Temática de Investigación de Accidentes (RETEICA), N° Proyecto AL12-RT-04 de la Universidad Politécnica de Madrid; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud cuenta con el aval de la Escuela de Ingeniería Industrial;

Que el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, mientras duren las mismas y por un plazo no mayor de tres (3) años;

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será “... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del petitionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”;

Que la Reunión de la Red Temática de Investigación de Accidentes (RETEICA) se llevó a cabo en la ciudad de México desde el 17 hasta el 20 de febrero de 2014, conforme surge de la invitación cursada por el Catedrático en Transportes Francisco Aparicio Izquierdo, al Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, la que en copia se adjunta a la presentación de la docente.

POR ELLO, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en su Despacho N° 07/14, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su I sesión ordinaria del 12 de marzo de 2014)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes, a la Ingeniera Angélica Noemí ARENAS, JEFE de TRABAJOS PRÁCTICOS Regular con dedicación EXCLUSIVA, en la asignatura “FUNDAMENTOS DE LAS OPERACIONES INDUSTRIALES” de la carrera de Ingeniería Industrial, desde el 16 hasta el 21 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, por la que se pone en vigencia el Régimen de ..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

128/14

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

-2-


Expte. N° 14.078/14

Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo previsto en el Subinciso 1) del Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, la Ing. Angélica ARENAS, deberá presentar, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia que se le otorga en el Artículo 1°, un detallado informe acerca de los trabajos realizados.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Industrial, Ing. Angélica ARENAS, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

dng


GRACIANA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. EDGARDO LINO SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA